



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## El retraso en el transporte de pruebas biológicas es insuficiente para la absolución

Un lapso temporal de cinco días, durante el cual se traslada una prueba biológica de un laboratorio a otro, no constituye tiempo suficiente para considerar o sospechar que **las muestras han sufrido algún tipo de irregularidad** en el transporte. Por tanto, esto no puede ser utilizado como argumento para absolver a una persona acusada de un delito de violación, y así lo ha declarado el Tribunal Supremo.

Este mismo caso llegó a la Justicia el pasado 2020, después de que una niña —entonces de 13 años— interpusiera una denuncia por una **presunta violación sexual** hacia su persona. Los hechos ocurrieron, tal y como consta en la sentencia, el sábado 22 de febrero de ese mismo año, en el municipio de Bilbao, capital de Vizcaya, durante la madrugada.

Aquél día, la menor acudió en compañía de unos amigos a un barrio de la ciudad, donde permaneció al menos hasta las 22:30 horas de la noche, momento en el cual abandonó el lugar para dirigirse, junto con una amiga, al domicilio de otra chica. Durante ese periodo, la denunciante ingirió, por lo menos, media docena de cubatas, que la dejaron con sus facultades mermadas.

Entorno a las 2.30 horas de la madrugada, la menor abandonó el domicilio de su amiga y regresó a otro barrio de la ciudad, con la finalidad de encontrarse con otra conocida. Allí, terminó uniéndose a un **grupo de personas desconocidas** con las que siguió bebiendo y tomando " ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |